

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA – SALA LABORAL

## EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

**TIPO DE PROCESO:** Ordinario  
**RADICACION:** 252903103002201800094-01  
**DEMANDANTE:** BLANCA CECILIA MORENO HERRERA  
**DEMANDADO:** ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ  
**FECHA DE LA SENTENCIA:** VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
**MAGISTRADO PONENTE:** MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

#### **RESUELVE:**

Primero: Modificar el numeral primero de la sentencia apelada, para en su lugar, declarar que entre la demandante Blanca Cecilia Moreno Herrera y el Hospital San Antonio de Arbeláez existieron varios contratos de trabajo discontinuos entre sí, desde el 25 de febrero de 1992 y el 31 de julio de 1996, así:

#### REVISAR TABLA ANEXA EN LA PROVIDENCIA

Segundo: Modificar el numeral segundo de la sentencia apelada, para condenar a la pasiva a pagar a favor de la demandante Blanca Cecilia Moreno Herrera el valor correspondiente al cálculo actuarial por la omisión en la afiliación al Sistema General de Pensiones, por los periodos declarados en el numeral primero de esta sentencia, con base en los salarios establecidos para cada vinculación.

Tercero: Confirmar en todo lo demás la sentencia apelada.

Cuarto: Sin costas en esta instancia.

Quinto: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 01/03/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

**SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA**  
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 01/03/2021 , a las 5: 00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.